

AUTO No. 112 1407

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE

10 DIC 2015

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 131-5121 del 20 de noviembre de 2015, la sociedad **ATRIL CONSTRUCCIONES S.A.S** con Nit 900.886.126-0, a través de su Representante Legal el señor **CARLOS MARIO VIECO ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 19.308.158, solicita ante La Corporación el trámite de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de canal en doble trapecio con una longitud aproximada de 60 metros, ubicados en la Vereda (San Fernando) Cimarronas del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que por medio de Oficio Radicado N° 130-3227 del 26 de noviembre de 2015, La Corporación requirió a la sociedad **ATRIL CONSTRUCCIONES S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **CARLOS MARIO VIECO ALVAREZ**, presentar *"Los Certificados de Registro de Instrumentos públicos de los predios que se encuentran vinculados a las obras hidráulicas propuestas, estos no pueden superar 3 meses a la fecha de expedición"*.

Que a través de Oficio Radicado N° 131-5305 del 3 de diciembre de 2015, la sociedad **ATRIL CONSTRUCCIONES S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **CARLOS MARIO VIECO ALVAREZ**, allegó a La Corporación la información requerida en Oficio Radicado N° 130-3227 del 26 de noviembre de 2015.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 1541 de 1978).

Que la solicitud de Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 1541 de 1978), razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de OCUPACIÓN DE CAUCE, solicitado por la sociedad **ATRIL CONSTRUCCIONES S.A.S** con Nit 900.886.126-0, a través de su Representante Legal el señor **CARLOS MARIO VIECO ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 19.308.158, para la construcción de canal en doble trapecio con una longitud aproximada de 60 metros, en beneficio de los predios con FMI 018-130991 y 018-68834, ubicados en la Vereda (San Fernando) Cimarronas del Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N° 131-5121 del 20 de noviembre de 2015 y N° 130-3227 del 26 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resolución No. 112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-1818 del 08 de mayo de 2015. Y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR lo dispuesto en el presente Acto según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

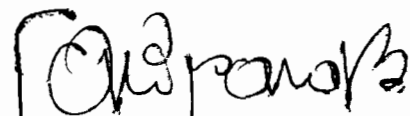
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 051480523064

Proceso: trámite ambiental

Asunto: ocupación de cauce

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Catalina Arenas Ospina Fecha: 04 de Diciembre de 2015/Grupo Recurso Hidrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero